

tancia de don JUAN CRESPO BAUTISTA frente a INSS, TGSS, «MUTUA ASEPEYO» y «WINTERRA, S. A.» para su acumulación a las presentes actuaciones seguidas a instancia de «MUTUA ASEPEYO» frente a INSS, TGSS, «WINTERRA, S. A.» y don JUAN CRESPO GARCÍA, y resultando que la empresa «WINTERRA, S. A.» codemandada en los autos 124/2006 y 139/2006 respectivamente, se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la presente resolución y la de fecha 27 de febrero de 2006 por medio de edictos, que se publicarán en los Boletines Oficiales de la Comunidad de Cantabria y de la Provincia de Pontevedra así como en el tablón de anuncios de este Juzgado. Habiéndose señalado para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria el día 6 de septiembre de 2006 a las 9,40 horas de su mañana en la Sala Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, nº 18, de Santander, adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en el Tablón de anuncios del Juzgado.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.

El magistrado juez.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «WINTERRA, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y de la provincia de Pontevedra, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 5 de abril de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/4834

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 124/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos nº 124/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de «MUTUA ASEPEYO» contra la empresa don JUAN CRESPO BAUTISTA, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, «WINTERRA, S. A.», sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander, a 27 de febrero de 2006.

HECHOS

Primero.- «ASEPEYO» presenta demanda contra don JUAN CRESPO BAUTISTA, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, «WINTERRA, S. A.» en materia de SEGURIDAD SOCIAL.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el art. 82.1 de la L.P.L.

Segundo.- Conforme al art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 6 de septiembre de 2006 a las 09:40, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial del codemandado don JUAN CRESPO BAUTISTA, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la parte codemandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a las Entidades Gestoras demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El/la magistrado-juez.—El/la secretario judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «WINTERRA, S. A.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria y de la provincia de Pontevedra, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 5 de abril de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/4835



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: **ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS**

General Dávila, 87 - 39006 Santander - Teléfono: 942 239 582 - Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es

CANTABRIA
2006

LIÉBANA TIERRA DE JÚBILLO